

18515 *RESOLUCION de 28 de julio de 1989, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se autoriza la emisión de obligaciones simples por parte del Fondo de Reinstalación del Consejo de Europa.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.º, 1, de la Orden de 3 de febrero de 1987, sobre emisión, negociación y cotización en España de valores denominados en pesetas, emitidos por Organismos internacionales de los que España sea miembros, y vista la documentación presentada por el Fondo de Reinstalación del Consejo de Europa, he resuelto:

Primero.-Autorizar al Fondo de Reinstalación del Consejo de Europa la realización de una emisión de obligaciones simples, por un importe de 15.000 millones de pesetas.

Segundo.-Características de las obligaciones:

2.1 Las obligaciones, numeradas del 1 al 150.000, inclusive, serán al portador; el valor nominal de cada una de las obligaciones será de 100.000 pesetas.

2.2 El precio de emisión será el 101,375 por 100 del valor nominal de las obligaciones.

2.3 El tipo de interés nominal será fijo del 11,75 por 100 bruto anual, pagadero por anualidades vencidas.

2.4 La amortización de los títulos se producirá a los siete años de la fecha de emisión, sin posibilidad de amortización anticipada. El precio de reembolso será el 100 por 100 del valor nominal de las obligaciones.

Tercero.-El periodo de suscripción pública se iniciará diez días después de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Dicho periodo de suscripción se prolongará durante veinte días.

Cuarto.-Se autoriza la libre cotización, negociación y circulación en España de los valores a que se refiere la presente Resolución.

Quinto.-Estas obligaciones tendrán la consideración de efectos públicos en cuanto a su admisión a cotización oficial en Bolsa.

Asimismo, dichos valores podrán ser incluidos en el sistema de liquidación y compensación de operaciones en Bolsa y depósito de valores mobiliarios, previsto en el Decreto 1128/1974, de 25 de abril.

Sexto.-La adquisición por inversores españoles de estos valores tendrá la consideración de inversión exterior, siéndole de aplicación el Real Decreto 2374/1986, de 7 de noviembre.

En defecto de lo previsto en la presente Resolución será de aplicación lo establecido en la Orden de 3 de febrero de 1987, del Ministerio de Economía y Hacienda, y demás legislación aplicable.

Madrid, 28 de julio de 1989.-El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

18516 *CORRECCION de erratas de la Resolución de 4 de julio de 1989, de la Dirección General de Coordinación y de Alta Inspección, por la que se da publicidad al Convenio entre la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología y la Generalidad de Cataluña para la financiación, gestión y ejecución del Programa de Comunidad Autónoma sobre «Química Fina», integrante del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.*

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 167, de fecha 14 de julio de 1989, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 22454, base cuarta, referente a financiación del programa y, en su último párrafo, donde dice: «De la CIRIT: 06.07.451.01, 06.07.471.01, 06.07.482.02, 06.07.751.01, 06.07.771.01 y 06.07.781.01», debe decir: «De la CIRIT: 06.07.451.01, 06.07.471.01, 06.07.483.02, 06.07.751.01, 06.07.771.01 y 06.07.781.01».

18517 *CORRECCION de erratas de la Resolución de 5 de julio de 1989, de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología (CICYT), por la que, dentro del marco del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, se hace pública la convocatoria, en los términos establecidos entre la CICYT y la Generalidad Valenciana, para la concesión de ayudas del Programa de «Nuevas Tecnologías para la Modernización de la Industria Tradicional», de la Comunidad Valenciana, de acuerdo con el Convenio firmado entre las dos Instituciones.*

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 168, de fecha 15 de julio de 1989, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 22565, norma 11.1, donde dice: «... la legislación vigente concede a la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología [artículo 17.3, d), f) y h), de la Ley 13/1986, de 14 de abril]», debe decir: «... la legislación vigente concede a la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología [artículo 7.3, d), f) y h), de la Ley 13/1986, de 14 de abril]».

18518 *CORRECCION de erratas de la Resolución de 5 de julio de 1989, de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología (CICYT), por la que, dentro del marco del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, se hace pública la convocatoria, en los términos establecidos conjuntamente entre la CICYT y la Generalidad de Cataluña, para la concesión de ayudas del Programa de «Química Fina» de la Comunidad Autónoma de Cataluña, de acuerdo con el Convenio firmado entre las dos Instituciones.*

Padecidos errores en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 168, de fecha 15 de julio de 1989, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 22567, norma 11.1, apartado 11.1, en su último párrafo, donde dice: «... la legislación vigente concede a la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología [artículo 7.º3, d), f) y h), de la Ley 13/1983, de 14 de abril]», debe decir: «... la legislación vigente concede a la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología [artículo 7.º3, d), f) y h), de la Ley 13/1986, de 14 de abril]».

En la misma página, penúltimo párrafo, donde dice: «Madrid, 5 de julio de 1989.-El Secretario de Estado de Universidades e Investigación, P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Presidente de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, Juan Manuel Rojo Alaminos», debe decir: «Madrid, 5 de julio de 1989.-El Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Presidente de la Comisión Permanente de la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), Juan Manuel Rojo Alaminos».

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

18519 *RESOLUCION de 19 de junio de 1989, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Convenio Colectivo de la Empresa «Lufthansa, Líneas Aéreas Alemanas en España» (revisión salarial).*

Visto el texto del Convenio Colectivo de la Empresa «Lufthansa, Líneas Aéreas Alemanas en España» (revisión salarial), que fue suscrito con fecha 23 de mayo de 1989, de una parte, por miembros del Comité de Empresa de la citada Compañía Aérea, en representación de los trabajadores, y de otra, por la Dirección de la Empresa, en representación de la misma, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.-Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este Centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.-Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 19 de junio de 1989.-El Director general, Carlos Navarro López.

Resultados de las negociaciones del X Convenio Colectivo entre «Lufthansa, Líneas Aéreas Alemanas» y sus empleados de España, con vigencia del 1 de enero de 1989 hasta el 31 de diciembre de 1990

Primero.-De acuerdo con el contenido del protocolo sobre el resultado de las negociaciones económicas del IX Convenio Colectivo de 1988, se eleva la tabla salarial y demás conceptos económicos sobre la de diciembre de 1987 en un 0,3 por 100, coeficiente resultante de la diferencia entre el 5,8 por 100 (IPC 1988) y el incremento del 5,5 por 100 obtenido sobre todos los conceptos económicos de 1988.